

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3.^o al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 33.^o por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Siendo varios los Ayuntamientos que á pesar de lo terminantemente ordenado, no han presentado en este Gobierno para su examen y aprobación, los presupuestos municipales del próximo ejercicio de 1891-92, se recuerda á los Sres. Alcaldes la obligación en que se hallan de dar inmediato cumplimiento al art. 150 de la ley orgánica por que se rigen, pues de no verificarlo antes del día 1.^o de Mayo próximo, se les impondrá la multa estableci-

da para estos casos en el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados sin nuevo recordatorio.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Sección de Fomento.—Carreteras

Rectificadas por los Alcaldes de los pueblos de Guadalix y Pedrezuela las relaciones nominales de los propietarios de fincas que deben ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera provincial del Molar á Rascafría, Sección del Molar á Miraflores de la Sierra, y cumpliendo con lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1879, se publican á continuación para que en el plazo de 20 días puedan los particulares interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado; entendiéndose que dichas reclamaciones deberán hacerse ante los respectivos Alcaldes, bien sea por escrito ó verbalmente, según lo dispuesto en el art. 24 del reglamento dictado para la ejecución de la precitada ley.

Madrid 10 de Abril de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Término de Guadalix

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación por consecuencia de la construcción de la carretera del Molar á Rascafría en la parte que comprende este término.

Número de la parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	CULTIVO á que se destinan las fincas
14	D. Baldomero Garcia Ballesteros...	Guadalix.....	Cereales.
15	D. Francisco Ramirez Blázquez....	Idem.....	Idem.
16	Herederos de Calixto González....	Idem.....	Idem.
17	D. Francisco Ballesteros Peñas....	Idem.....	Idem.
18	D. Antolin Soto Garcia.....	Miraflores.....	Idem.
19	Herederos de Fausto Gamo Matasanz.....	Guadalix.....	Idem.
20	D. Fructuoso Gamo Serrano.....	Idem.....	Idem.
21	D. ^a Gabina Ballesteros.....	Idem.....	Idem.
22	D. Feliciano Ballesteros Matasanz..	Idem.....	Idem.
23	D. Quintin Rodriguez Rubio.....	Idem.....	Idem.
24	D. Gregorio Rubio.....	Idem.....	Idem.
25	D. Valentin Garcia Matasanz.....	Idem.....	Idem.
26	D. Guillermo Vázquez Díaz.....	Idem.....	Idem.
27	D. Marcelo Garcia López.....	Idem.....	Idem.
28	D. Rufino Garcia Hernán.....	Idem.....	Idem.
29	D. Vicente Candelas Garcia.....	Idem.....	Idem.
30	D. Eusebio Gil González.....	Idem.....	Idem.
31	D. Baldomero Anguas Revilla.....	Idem.....	Idem.
32	D. Quintin Blázquez Ramirez.....	Idem.....	Idem.
33	D. Quintin Fernández Moreno.....	Idem.....	Idem.
34	D. Agapito Blázquez Márquez.....	Idem.....	Idem.
35	D. Quintin Blázquez Ramirez.....	Idem.....	Idem.
36	D. Esteban Gil Revilla.....	Idem.....	Idem.
37	D. Feliciano Ballesteros Matasanz..	Idem.....	Idem.
38	D. Francisco Blázquez Márquez....	Idem.....	Idem.
39	D. Jacinto Serrano Ballesteros....	Idem.....	Idem.
40	D. ^a Angeles López.....	Sepúlveda.....	Idem.
41	D. Juan Revilla Blázquez.....	Guadalix.....	Idem.
42	Herederos de Rosario Gil.....	Madrid.....	Idem.
43	D. Fructuoso Baeza Rubio.....	Guadalix.....	Idem.
44	Herederos de Fausto Gamo.....	Idem.....	Idem.
45	D. Luis González Garcia.....	Idem.....	Idem.
46	D. Quintin Blázquez Ramirez.....	Idem.....	Idem.
47	D. Luis González Garcia.....	Idem.....	Idem.
48	D. Matias González Márquez.....	Idem.....	Idem.
49	D. ^a Rafaela Matasanz Arroyo.....	Idem.....	Idem.
50	D. Aureliano Castellanos.....	Madrid.....	Pasto y monte.
51	D. Luis González Garcia.....	Guadalix.....	Cereales.
52	D. Matias González Márquez.....	Idem.....	Idem.
53	D. Vicente Cortés Garcia.....	Idem.....	Idem.
54	D. Quintin Blázquez Ramirez.....	Idem.....	Idem.
55	D. Quintin Blázquez Ramirez.....	Idem.....	Idem.
56	D. Pedro de Junco Caldeiro.....	Idem.....	Idem.
57	D. Rafael Revilla Nieto.....	Idem.....	Idem.
58	D. Quintin Blázquez Ramirez.....	Idem.....	Idem.
59	D. ^a Lorenza Blázquez Ramirez.....	Idem.....	Idem.
60	D. Guillermo Vázquez Díaz.....	Idem.....	Idem.
61	D. Serafin Rubio.....	Idem.....	Idem.
62	D. Andrés Sanz Torres.....	Idem.....	Idem.
63	Herederos de Rosario Gil.....	Madrid.....	Idem.
64	D. Pablo Peñas de la Fuente.....	Guadalix.....	Idem.
65	D. Gregorio Rubio.....	Idem.....	Idem.
66	D. Pedro de Junco Caldeiro.....	Idem.....	Idem.
67	Herederos de Maria Serrano.....	Idem.....	Idem.
68	Herederos de Rosario Gil.....	Idem.....	Idem.
69	D. Luis Revilla Domingo.....	Idem.....	Idem.
70	Herederos de D. Zacarias Moreno..	Madrid.....	Idem.
71	D. ^a Maria Anguas Rubio.....	Guadalix.....	Idem.
72	D. Tomás González Albarrán.....	Idem.....	Idem.
73	D. Valentin Garcia Matasanz.....	Idem.....	Idem.
74	Herederos de Rosario Gil.....	Madrid.....	Idem.
75	D. ^a Melchora Gamo Ballesteros...	Guadalix.....	Idem.
76	D. Andrés Vera.....	Torrelaguna....	Idem.
77	D. Celedonio Márquez Poza.....	Guadalix.....	Idem.

Número de la parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	CULTIVO á que se destinan las fincas
1	D. Donato Garcia Marrón.....	Madrid.....	Pasto y monte.
2	Herederos de Domingo Gil.....	Guadalix.....	Cereales.
3	D. José Maria de Junco y Tomás...	El Molar.....	Idem.
4	D. Julián Pascual Sanz y Matias Matasanz.....	Guadalix.....	Pasto.
5	D. León Gil Vaquero.....	Idem.....	Labor.
6	D. Higinio Garcia Serrano.....	Idem.....	Idem.
7	D. Juan Gil Sanz.....	Idem.....	Idem.
8	Cañada.....	»	»
9	Herederos de D. Tomás Garcia Zalado.....	Venturada.....	Pasto y monte.
10	Común de vecinos.....	»	»
11	D. Vicente Bertolez Revilla.....	Chozas.....	Labor.
12	Común de vecinos.....	»	»
13	D. Francisco Ramirez Blázquez....	Guadalix.....	Cereales.

Número de la parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	CULTIVO a que se destinan las fincas	Número de la parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	CULTIVO a que se destinan las fincas
78	D. Dionisio González Soto.....	Guadalix.....	Cereales.	170	D. Francisco Ramírez Blázquez....	Guadalix.....	Pastos.
79	D. Feliciano Revilla Serrano.....	Idem.....	Idem.	171	D. Feliciano Ballesteros Matasanz..	Idem.....	Idem.
80	D. Valentín Márquez Amor.....	Idem.....	Idem.	172	D. Baldomero Anguas Revilla.....	Idem.....	Idem.
81	D. Luis Revilla Blázquez.....	Idem.....	Idem.	Guadalix 24 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Ramírez.			
82	Herederos de D. Zacarías Moreno...	Madrid.....	Idem.	Término de Pedrezuela			
83	D. Donato García Marrón.....	Idem.....	Idem.	Número de la parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	CULTIVO a que se destina la finca
84	D. Blas Gamo Ballesteros.....	Guadalix.....	Idem.	1	D. Mateo Villegas.....	Idem.	Cereales.
85	D.ª Antonia Gil Vaquero.....	Idem.....	Idem.	2	D. Cesáreo González.....	Idem.	Idem.
86	D.ª María Antonia Martín Sama-niego.....	Idem.....	Idem.	3	D. Cándido de la Fuente.....	Idem.	Idem.
87	D. Saturnino Peñas Revilla.....	Idem.....	Idem.	4	D. Cándido Sanz.....	Idem.	Idem.
88	D. Quintín Blázquez Ramírez.....	Idem.....	Idem.	5	D. Norberto Sanz.....	Idem.	Idem.
89	Herederos de D. Zacarías Moreno...	Madrid.....	Idem.	6	D. Leandro González.....	Idem.	Idem.
90	D. Toribio Revilla García.....	Guadalix.....	Idem.	7	D. Pedro Sanz Martín.....	Idem.	Idem.
91	D. José Ramírez Albarrán.....	Miraflores.....	Idem.	8	D. Donato del Sano.....	Idem.	Idem.
92	D. Rufino García Hernán.....	Guadalix.....	Idem.	9	D. Juan de la Fuente.....	Idem.	Idem.
93	D. José Ramírez Albarrán.....	Miraflores.....	Idem.	10	D. Nicolás Villegas.....	Idem.	Idem.
94	D. Mariano Pascual Sanz Soto.....	El Molar.....	Idem.	11	D. Celedonio González.....	Idem.	Idem.
95	D. Liborio García.....	Guadalix.....	Idem.	12	D. Saturnino Sanz.....	Idem.	Idem.
96	D. Clemente Domingo Matasanz...	Idem.....	Idem.	13	D. Pascual Benito.....	Idem.	Idem.
97	D. José Matasanz.....	Idem.....	Idem.	14	D. Pablo Sanz.....	Idem.	Idem.
98	D. Eusebio Revilla Sanz.....	Idem.....	Idem.	15	D. Benito Sanz.....	Idem.	Idem.
99	D.ª María Antonia Martín Sama-niego.....	Idem.....	Idem.	16	D. Cándido de la Fuente.....	Idem.	Idem.
100	D. Eusebio Revilla Sanz.....	Idem.....	Idem.	17	Doña Vicenta Chichón.....	Idem.	Idem.
101	D. Donato García Marrón.....	Madrid.....	Idem.	18	D. Pablo Quintana.....	Idem.	Idem.
102	D. Higinio García Serrano.....	Guadalix.....	Idem.	19	D. Julián de las Heras.....	Idem.	Idem.
103	D. Atanasio Domingo Hernán.....	Idem.....	Idem.	20	D. Juan González.....	Idem.	Idem.
104	D. Quintín Blázquez Ramírez.....	Idem.....	Idem.	21	D. Ramón Chichón.....	Idem.	Idem.
105	D. Higinio García Serrano.....	Idem.....	Idem.	22	D. Antonio Sanz.....	Idem.	Idem.
106	D.ª Francisca Ballesteros Peñas...	Idem.....	Idem.	23	D. Hipólito Chichón.....	Idem.	Idem.
107	D. Carlos Perdiguero Revilla.....	Idem.....	Idem.	»	Cañada.....	Idem.	Idem.
108	D. José Rodríguez y Rodríguez...	Idem.....	Viña.	24	D. Víctor del Río.....	Idem.	Idem.
109	D. Donato García Marrón.....	Madrid.....	Pasto.	25	D. Ángel Sanz.....	Idem.	Idem.
110	D.ª Gregoria Sanz del Pozo.....	Guadalix.....	Cereales.	26	D. Ángel Sanz Pascual.....	Idem.	Idem.
111	D. Juan Ballesteros Frutos.....	Idem.....	Idem.	27	D. Isidoro Sanz.....	Idem.	Pastos.
112	D. Gregorio Barrio González.....	Idem.....	Idem.	28	D. Román Chichón.....	Idem.	Cereales.
113	D. Lucio Revilla Domingo.....	Idem.....	Idem.	29	D. Felipe González.....	Idem.	Idem.
114	D. Juan de las Heras Méndez.....	Idem.....	Idem.	30	D. Anastasio Sanz.....	Idem.	Idem.
115	D. Pedro Arias Pardús.....	Idem.....	Legumbres.	31	D. José González.....	Idem.	Idem.
116	D. Tomás Gil Revilla.....	Idem.....	Urbana.	32	D. Ramón Chichón.....	Idem.	Idem.
117	Corral de villa.....	Idem.....	Idem.	33	D. Mateo Chichón.....	Idem.	Idem.
118	D. Antolín Perdiguero Revilla (her-manos).....	Idem.....	Idem.	34	D. Julián de la Fuente.....	Idem.	Idem.
119	D.ª Micaela García.....	Idem.....	Idem.	»	Común de vecinos.....	Idem.	Pastos.
120	D. Donato García Marrón.....	Madrid.....	Pastos.	35	D. Epifanio Sanz.....	Idem.	Cereales.
121	D.ª Micaela García.....	Guadalix.....	Cereales.	»	Común de vecinos.....	Idem.	Pastos.
122	D. Feliciano Ballesteros Matasanz..	Idem.....	Idem.	36	Herederos de Pedro Hernanz.....	Idem.	Cereales.
123	D. José Matasanz.....	Idem.....	Idem.	37	D. Ceferino del Sano.....	Idem.	Cereales y viña.
124	D. Julián Esteban Frutos.....	Idem.....	Idem.	38	D. Francisco Sanz.....	Idem.	Cereales.
125	D. Nicolás Gil Peñas.....	Idem.....	Idem.	39	D. Anselmo Sanz.....	Idem.	Idem.
126	D. Baldomero Anguas Revilla.....	Idem.....	Idem.	40	D. Narciso González.....	Idem.	Pastos.
127	D. Dionisio Gamo.....	Idem.....	Idem.	41	D. Eusebio Larroca.....	Idem.	Idem.
128	D. Tomás Conde Arroyo.....	Idem.....	Pastos.	42	Herederos de Isidro Chichón.....	Idem.	Cereales.
129	D. Juan Gil Sanz.....	Idem.....	Cereales.	Madrid 3 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Augustin.			
130	D. Juan Revilla Blázquez.....	Idem.....	Idem.	COMISIÓN PROVINCIAL			
131	D. Cecilio Rubio Jiménez.....	Idem.....	Pastos.	Sesión de 5 de Abril de 1891			
132	D. Luciano Macías Cardeño.....	Madrid.....	Viña.	PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA			
133	D. Justo Pascual Sanz.....	Guadalix.....	Idem.	Señores que asistieron:			
134	D. Marcelo García López.....	Idem.....	Idem.	Molina y Molina.—Pulido.—García			
135	D. Rufino García Hernán.....	Idem.....	Pastos.	Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín			
136	D.ª Eulogia Domingo Guerrero.....	Idem.....	Viña.	Corral.—Martín Berganza.			
137	D. Baldomero Anguas Revilla.....	Idem.....	Idem.	Abierta la sesión á las ocho de la ma-ñana, se leyó y aprobó el acta de la an-terior.			
138	D. Francisco Revilla Serrano.....	Idem.....	Idem.	Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mezos de actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:			
139	D. Mariano Pascual Sanz Soto.....	El Molar.....	Idem.	Reemplazo de 1891			
140	D. Aniceto Blázquez Serrano.....	Guadalix.....	Idem.	Cenicientos			
141	D. Francisco Serrano Ballesteros..	Idem.....	Idem.	1 Luis Jaques Hernández.—Inútil: ex-cluido totalmente.			
142	D. Mariano López Balsera.....	Madrid.....	Idem.	3 Eustaquio Rodríguez Prados.—Ta-lla, 1'490 milímetros: excluido total-mente.			
143	Herederos de Matilde Revilla Ariza.	Guadalix.....	Idem.	5 Pascual Herradón Jiménez.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.			
144	D. Luciano Macías Cardeño.....	Madrid.....	Idem.	8 Felipe Prados Alburquerque.—Ta-			
145	D. Felipe Sanz.....	Guadalix.....	Idem.	lla, 1'495 milímetros: excluido total-mente.			
146	D.ª Jacoba López Perdiguero.....	Idem.....	Idem.	9 Luis Recio Saavedra.—Util condi-cionalmente.			
147	D.ª Escolástica González.....	Madrid.....	Idem.	16 Isabelino Ramos Castro.—Excep-tuado: recluta en depósito ó condicional.			
148	Herederos de Eugenio González Ibá-ñez.....	Guadalix.....	Idem.	Cadalso			
149	D. Pascasio González Márquez.....	Idem.....	Idem.	2 Francisco Montes Gallego.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.			
150	D. Tomás Conde Arroyo.....	Idem.....	Pasto y monte.	7 Guillermo Frontelo Moreno.—Ta-lla, 1'410 milímetros: excluido total-mente.			
151	D.ª Antonia Gil Vaquero.....	Idem.....	Idem.	11 Vicente Canoyra Alvarez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.			
152	D. Ignacio Gil González.....	Idem.....	Viña.	12 Vicente Sánchez López.— Util condicionalmente.			
153	D. Evaristo Pascual Sanz.....	Idem.....	Idem.	16 Justo Canoyra López.—Talla, 1'325 milímetros: recluta en depósito ó condicional.			
154	D. Segundo Martín Crespo.....	Idem.....	Idem.	Navas del Rey			
155	D. Gregorio Rubio Jiménez.....	Idem.....	Idem.	6 Bonifacio Hernández y Hernández.—Talla, 1'495 milímetros: excluido total-mente.			
156	D. Lucio Revilla Domingo.....	Idem.....	Idem.	Rozas de Puerto Real			
157	D. Loreto González Peñas.....	Idem.....	Pastos.	2 Pedro Navidad Gómez.—Talla, 1'445 milímetros: excluido totalmente.			
158	D. Antonio Rodríguez Gil.....	Idem.....	Cereales.				
159	D. Antonio Esteban.....	Idem.....	Idem.				
160	D. Feliciano Ballesteros Matasanz..	Idem.....	Idem.				
161	D. Lucio Revilla Romíngio.....	Idem.....	Idem.				
162	D. Baldomero Anguas Revilla.....	Idem.....	Pastos.				
163	Herederos de Saturnino Peñas Gar-cía.....	Idem.....	Labor.				
164	D. Evaristo Pascual Sanz Serrano..	Idem.....	Idem.				
165	D. Florentino Gil Recuero.....	Idem.....	Idem.				
166	D. Aniceto Blázquez Serrano.....	Idem.....	Idem.				
167	D. Mariano Pascual Sanz Soto.....	Idem.....	Idem.				
168	D. Aniceto Blázquez Serrano.....	Idem.....	Idem.				
169	D. Jenaro Ballesteros Frutos.....	Idem.....	Idem.				

3 Felipe Ramón Sangar Rodríguez.—Util condicionalmente.
 5 Hipólito Mariano Montero Barderas.—Util condicionalmente
 7 Eugenio Montero Abad.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

Villa del Prado

9 Anastasio Corral García Niño.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.
 14 Félix Gil Lezami Nieto.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.
 17 Nicasio Eusebio Rodríguez Cabanas Corral.—Util condicionalmente.
 18 Pelayo Gregorio Martín Delgado González.—Pendiente de presentación.

Alcorcón

1 Ignacio López Puentes.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Batres

2 Ladislao Baena Sánchez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Carabanchel Bajo

8 Jacobo González Chavarría.—Inútil: excluido totalmente.
 12 Dionisio Gutiérrez Noria.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.
 14 Sotero Mariano de Pablo Torres.—Reconocido el padre, útil para el trabajo. Reconocido el mozo, útil: soldado sorteable.

19 Fermín Cayetano Miguel López.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

25 Enrique Arias y Arias.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

Ciempozuelos

2 Baldomero López Sancho.—Talla, 1'390 milímetros: excluido totalmente.
 5 Francisco Griñón Martín.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

6 Gabriel Bernardo López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

11 Francisco Martín Sancho.—Reconocido el hermano, útil para el trabajo. Soldado sorteable el mozo.

13 Saturnino Alcaide Rodríguez.—Talla, 1'300 milímetros: excluido totalmente.

14 Leoncio Díez Conesa.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

17 Eusebio Arroyo Martín.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

Carabanchel Alto

10 Cándido Reboyar y Reboyar.—Inútil: excluido totalmente.

Casarrubuelos

6 Nicolás Garod Orgaz.—Inútil: excluido totalmente.

Fuenlabrada

1 Damián Galván Montero.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

8 Julián Pérez Navarro.—Util condicionalmente.

13 Luis Acisclo José Pérez y Pérez.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

16 Bruno Naranjo Galán.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

21 Policarpo Telesforo Frián Pérez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Getafe

3 Antonio López Vicente.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

9 Juan Pascual Muñoz.—Util condicionalmente.

10 Agustín Martín Rodríguez.—Inútil: excluido totalmente.

18 Bartolomé Ortega Tornero.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

24 Mariano Fernández Deleito.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

27 Nemesio Gómez Gálvez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

34 Marcos Martínez Moreno.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Griñón

5 Crisanto Barrero Díaz.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Humanes

3 Leopoldo Lunar Collado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

5 Santiago Álvarez Molina.—Util condicionalmente.

Leganés

13 Serafín Cuadrado Mingo.—Inútil: excluido totalmente.

15 Tomás Maroto García Higuero.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

16 Esteban Mingo Aganzo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Móstoles

4 Manuel Jorge Rodríguez.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.

Parla

1 Baltasar Lago López.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

6 Juan Hurtado López.—Util condicionalmente.

9 Valentín Sacristán Fernández.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Pinto

1 Joaquín Pardo Cruz.—Util condicionalmente.

2 Ildefonso Cano Mora.—Talla, 1'515 milímetros: reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

7 José León Díaz.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

9 Guzmán Ceballos Gómez.—Util condicionalmente.

Serranillos

2 Ricardo Fernández Fernández.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

4 Pedro Martín Ballesteros.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

7 Gregorio Fernández Muñoz.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.

Titulcia

2 Manuel Martínez Sáez.—Util condicionalmente.

4 Plácido Matías Manzanero Rodríguez.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

5 Nemesio Castillo Robles.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Velasco

8 Cándido Natalio Eloy Jiménez Garvía.—Inútil: excluido totalmente.

Torrejón de la Calzada

1 Mariano Sánchez Casarrubios.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

Valdemoro

3 Juan Paredes Jaramín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

11 Clemente Orihuela del Sol.—Util condicionalmente.

Villaverde

3 Rodrigo Gallego Barihuete.—Inútil: excluido totalmente.

7 Serafín Morales Moras.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Eduardo Orejón Martín, hermano de Juan Antonio Orejón, del alistamiento de Vallecas para el reemplazo de 1890, denunciando para los efectos del art. 100 de la ley, al prófugo Antonio Pérez García, alistado en el distrito de la Latina para el mismo reemplazo. En vista de las manifestaciones del expresado mozo Antonio Pérez García, y después de una detenida discusión, la Comisión acordó relevarle de la nota de prófugo y declararle soldado sorteable, por cuatro votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Martín Corral.—Pérez Negro.—García Gordo.—Martín Berganza.

Dijo no el Sr. Cortina.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 6 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.—Pérez de Soto.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1891

Centro

7 Manuel López Castillo.—Util condicionalmente.

8 Nicolás Martínez Beraza.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

9 Cirilo Puente Vicente.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

10 Angel Séiz Bermejo.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

30 Celestino Acevedo Croquer.—Reconocido, útil. Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

34 Luis Arias Arronte.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

36 Antonio Frade Cemillán.—Util condicionalmente.

38 José Gabela Ayarbe.—Util condicionalmente.

42 Remigio González Dávila.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.

47 Julián José Velasco Cigala.—Util condicionalmente.

48 Norberto Silva Martín Carretero.—Talla, 1'360 milímetros: excluido totalmente.

53 Angel de las Heras Pérez.—Util condicionalmente.

56 Enrique Gómez Alvarez.—Util condicionalmente.

62 Francisco del Pozo Pastrana.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

64 Enrique Franco Iglesias.—Inútil: excluido totalmente.

78 Alberto Sola Bobea.—Util condicionalmente.

90 Carlos Marqués Vela.—Inútil: excluido totalmente.

93 Ceferino Gómez López.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

105 Mariano Lozano Catalina.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

106 Francisco Lastra Coto.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

116 Juan Villar Sanz.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

119 Miguel Vallés de la Cruz.—Util condicionalmente.

120 Miguel Cano Alfonso.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

San Martín de Valdeiglesias

2 Gumersindo Gallego Carla.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

7 Francisco Sánchez Pérez.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

8 Dionisio Cabezuela Núñez.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

10 Eleuterio Flórez Blanco.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

22 Felipe Cisneros Rodríguez.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

24 Regino Gómez Sánchez.—Talla, 1'420 milímetros: excluido totalmente.

25 Eugenio Rosado Cisneros.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

28 Faustino Sánchez Fernández.—Inútil: excluido totalmente.

29 Eduardo Rodríguez Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

31 Pedro Delgado Blanco.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

33 Pedro García García.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

35 Antonio Lucio Pérez Rodríguez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

23 Rosendo García Alvaro.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

27 Salvador García Noblejas.—Util condicionalmente.

30 José Rodríguez Puertas.—Reconocido, útil. Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

32 Enrique Tacero Ríos.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

37 Ramón Pérez Alonso.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

39 José Tamargo.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

43 Enrique Sanz y Sanz.—Util condicionalmente.

46 Francisco Macías Pomares.—Util condicionalmente.

48 Luis Rovira.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

50 Guillermo Pilar Barba.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

51 Julio Simón Valdivielso. — Util condicionalmente.

54 Ramón Ovalle Elizalde. — Talla, 1'620 milímetros: soldado sorteable.

56 Alvaro Novoa y Benito. — Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

63 Aguedo Trinidad Villarrubia Ramos. — Util condicionalmente.

66 Miguel Nágera Almazán. — Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

67 Juan Amar Carretero. — Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

79 Pedro García Gómez. — Util condicionalmente.

86 Juan Jerónimo Urestarazu. — Inútil: recluta en depósito ó condicional.

87 Manuel José García. — Inútil: recluta en depósito ó condicional.

88 Antonio Ulieste Marzoa. — Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

90 Francisco Rubianes Egaña. — Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

118 Alberto Mogín Leirado. — Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

121 Antonio Ayuso Díaz. — Soldado sorteable.

122 Luis José Baura Regidor. — Util condicionalmente.

124 Fernando Ramírez López. — Reconocido, útil: soldado sorteable.

129 Rafael Muñoz Riezo. — Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

131 Juan José Serrano Carmona. — Reconocido, útil: soldado sorteable.

149 Constantino Mathet Díez. — Util condicionalmente.

151 Federico González Quesada. — Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Con arreglo á lo dispuesto el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión. — El Vicepresidente, José Cortina. — El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de la sesión de 27 de Febrero de 1891

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se pasó al despacho de los asuntos siguientes:

Quedar enterada de haber sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector, á propuesta de la Junta de Maestros de Torres, Buitrago, San Martín de la Vega y Garganta, respectivamente, á los Sres. D. Agustín de Frutos y Muñoz, D. Gustavo del Barco Pasamonte, D. Julián Pecharromán Cano y D. Francisco Serrano Rojas.

De haber sido modificada la propuesta para la Escuela de San Lorenzo, por renuncia del núm. 1, recayendo en el núm. 2, D. Luis Pérez Martínez.

Informar favorablemente la instancia de la Liga Madrileña contra la ignorancia.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Cadalso, pidiendo se nombrase Maestra de dicho punto á Doña Damiana

del Val, y declarar desierto el concurso de ascenso é incluir esta Escuela entre las que se provean por oposición, por no reunir dicha señora, ni Doña Sofia Ruiz é Izquierdo los requisitos exigidos.

Excluir del concurso á las Escuelas anunciadas, vacantes en 18 de Enero último, á D. Juan F. Salcedo, por tener derecho á Escuelas de mayor sueldo, por traslado; D. Fernando de Fez y Jiménez, Don Ignacio Fonseca, D. Juan de Arcos y Moreno y Doña Carmen Caro, por no expresar en su instancia que carecen de defecto físico; Doña Jacinta Nicolasa Martínez, por no presentar título profesional, ni documento que lo acredite; D. Vicente Lacarredo, por presentar los documentos fuera del plazo, y D. Felipe Vicente y Vicente, por no acreditarse la dispensa de defecto físico.

Proponer para la Escuela de Aravaica, á D. Abdón García Ruiz; para la de Camarma, á Doña María Paulina Salvadora Molina; para la de Bealo, á Doña Paulina Cabello González; para la de Peralejo, á Doña María de las Virtudes Calera; para la de Gascones, á Doña María Loreto Fernández; para la de Madarcos, á Doña Josefa Pérez Heras; para la de Sieteiglesias, á Doña Blasa García Sánchez; para la de Torremocha, á Doña Carmen Otero González; para la de Berzosa, á Doña Amalia Cimbreló López; para la de la Hiruela, á Doña Francisca Martínez Torres, y para la de la Serna, á Doña Dionisia Vicenta de la Paz, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL la relación de aspirantes á los efectos oportunos.

Dar traslado á la Excmo. Diputación provincial, al Inspector y á D. Vicente Castro y Legua, de la orden del Ilustrísimo Sr. Rector, disponiendo de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, la reposición y abono de haberes al Maestro del Hospicio, sin perjuicio de la privación de un mes de sueldo, y que se gire una visita extraordinaria para conocer el estado de las Escuelas de dicho Establecimiento y las condiciones legales de los auxiliares de las mismas, respecto á su nombramiento.

Manifestar al Maestro interino de Moraleja, D. Emilio Sanz, el desagrado con que se ha visto su reclamación de local, después de su ausencia desde 1.º de Enero; dar orden para que no se le acrediten haberes más que hasta fin de Diciembre, y nombrar interino para la citada Escuela.

Manifestar al Rectorado, que por supresión de la Escuela de niñas de Nuevo Baztán, procede el traslado de la Maestra á otra del mismo sueldo y categoría, mientras se resuelve el expediente contra la Maestra Sra. Arambilet.

Librar á favor del Alcalde de Nuevo Baztán el importe de lo ingresado para alquileres de la casa escuela suprimida.

Quedar enterada de haber señalado el Excmo. Sr. Gobernador 500 pesetas de sueldo á la Escuela de Villavieja.

Oír al Maestro de Lozoyuela, D. Andrés de la Cruz Barrio, acerca de las quejas dadas por el Alcalde.

Manifestar al Rectorado, que resuelto por Real orden de 18 de Noviembre, el expediente instruido contra el Maestro de Mejorada, procede que sea trasladado á otra Escuela del mismo sueldo y categoría D. Valentín Ruiz.

Que informe la Junta local sobre la falta de presentación de cuentas del material, por el Maestro de Villar del Olmo, D. Angel Luis Puchart; que se pida al Juez de primera instancia de Alcalá, se sirva

manifestar si se instruye causa criminal por sustracción de papeles al Sr. Puchart, y manifestar á dicho Maestro pida en forma legal certificación de los documentos que desee reconocer, desestimando su pretensión de que se le exhiban los documentos originales.

Que se acreditasen las fechas en que respectivamente sirvieron la Escuela de Talamanca, la Maestra propietaria y la provisional, y abonar á esta última los haberes que la correspondan.

Que se girase visita á una Escuela particular de Pinto.

Oír á la Maestra de San Sebastián de los Reyes y al Sr. Alcalde, acerca de las quejas de la Junta local, por ausencia de la primera para practicar ejercicios de oposición.

Levantar la suspensión de pago de haberes á la Maestra de Fuencarral, Doña Martina Pérez, sin perjuicio de lo que resulte del expediente.

Elevar al Rectorado el expediente instruido por el Maestro del Escorial, pidiendo título administrativo con el sueldo de 825 pesetas.

Madrid 23 de Marzo de 1891. — El Presidente accidental, Mariano Fonseca. — El Secretario, Vidal López Colmenar.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaria

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 16 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento, disponiendo se celebre subasta para suministro de petróleo con destino al alumbrado público, por los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Idem id. para el suministro de efectos y composturas del material del alumbrado público por petróleo, por los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Idem disponiendo la transferencia de un crédito del concepto 15.º, art. 3.º, capítulo III, Sección 5.ª del presupuesto vigente al concepto 8.º del mismo artículo, con destino á las atenciones del lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino.

Idem id. la transferencia de varios créditos de la Sección 9.º, capítulos IV y V del presupuesto en ejercicio; al concepto 2.º del primero de éstos para atender á la ejecución de varias obras en el Cementerio del Este.

Idem aprobando el presupuesto adicional al del Ensanche para el ejercicio de 1890 á 91.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 13 de Abril de 1891. — Rafael Salaya.

Belmonte de Tajo

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio de esta villa, formados para el ejercicio de 1891-92, se hallan ultimados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna y se darán el curso correspondiente.

Belmonte de Tajo á 9 de Abril de 1891. — El Alcalde, José Higuera.

Becerril de la Sierra

En la tarde del día 7 del actual ha desaparecido de las inmediaciones de este pueblo, y de la propiedad de D. Fernando de la Rubia, una vaca pelo atigrado, de ocho á nueve años, con hierro M.

Se ruega á las Autoridades ó personas que puedan tener conocimiento de su paradero, se sirvan dar aviso á esta Alcaldía.

Becerril de la Sierra 9 de Abril de 1891. — El Alcalde, P. A., Pedro de Ayala.

Boadilla del Monte

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año económico de 1891-92, con el fin de que en dicho término se promuevan cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Boadilla del Monte 10 de Abril de 1891. — El Alcalde, Aquilino Sevilla. — Por su mandado, Rafael de la Paliza.

Boadilla del Monte

Formada la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1891 á 92, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes; pues transcurrido éste, no serán oídas.

Boadilla del Monte 10 de Abril de 1891. — El Alcalde, Aquilino Sevilla. — Por su mandado, Rafael de la Paliza.

Guadalix

Los proyectos del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y el ordinario para el de 1891 á 1892, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de oír reclamaciones.

Guadalix 3 de Abril de 1891. — El Alcalde, Francisco Ramirez.

Gargantilla

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial de subsidio de esta villa, formado para el ejercicio de 1891 á 92, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasados no se admitirán dándoles correspondiente curso.

Gargantilla á 10 de Abril de 1891. — El Alcalde, Juan Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal. — Sección 1.ª — En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Pérez y de Arana, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 14 de Marzo, señalando el día 23 del actual y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, man-

dando se cite al testigo Vicente Sáez Bustinduy, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

NORTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza al testigo D. Faustino Zurro y Lago para el día 23 del corriente mes y hora de la una de su tarde, comparezca á declarar ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, donde se ha de dar comienzo en el indicado día y hora á las sesiones del juicio oral, de la causa seguida contra Felipe del Cerro Martín, por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no concurrir á dicho acto, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1891.—V.º B.º—El Juez, Sendin.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

D. Luis María de Mesa y Martín, Juez interino del distrito del Sur.

Por la presente y con arreglo al artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Felipe González Leira, hijo de Felipe y Narcisca, natural de Utande (Guadalajara), soltero, dependiente de comercio, y de unos 26 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño obscuro, barba bastante poblada, cara larga, nariz aguileña, ojos pequeños y enfermizos, color moreno pálido y viste traje obscuro, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, para responder de los cargos que se le hacen en causa contra el mismo por hurto de una capa.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la ronda judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel celular del referido Felipe González.

Dada en Madrid á 3 de Abril de 1891.—Luis María de Mesa.—El Secretario, Alberto de Mercado.

OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valeriano Guevedo Bucero, hijo de Pedro y de Bernardina, natural de Madrid, de 39 años, casado, vidriero, que ha vivido en la calle carretera Extremadura, número 9, piso bajo, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta

en la causa seguida contra el mismo por injurias; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular más bien alto, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, usa bigote, y viste traje obscuro de paño, capa, botas y gorra negra, y en el caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe García Martín, hijo de Bernardo y de Olaya, natural de Colmenar Viejo (Madrid), de 44 años, casado, industrial, que vivió en la calle de Bravo Murillo, número 106, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos uno pardo y otro azul, nariz y boca regulares, y viste traje de lana obscuro, botas de becerro y sombrero, y en el caso de ser habido lo presenten ante el referido Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Abril de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Basilio Ibáñez Riquelme, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, pero que se dice es vecino de Madrid, con domicilio en el camino de San Isidro, lavadero de la Luzona, y guarda mayor que ha sido del monte Viñuelas, propiedad del Excmo. señor Marqués de Campo, á fin de que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia *Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de diligencias, en causa criminal que se le sigue por lesiones á Dionisio Baudot Torres.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Basilio Ibáñez Riquelme, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 18 de Marzo de 1891.—Restituto Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez.

MEDINA DEL CAMPO

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Pablos Prieto, hijo de Eusebio y de María, natural de Salamanca, soltero, de 19 años, de oficio ebanista, vecino y residente en Madrid, con domicilio que ha tenido en la calle del Salitre, núm. 54, en compañía de su tío José Pablos, de oficio ebanista, y en el Cristo de las Injurias, en el patio cuarto, núm. 4, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de mi cargo y Escribano autorizante, al fin de notificarle el auto de procesamiento, de fecha 16 de Enero último, recaído en el sumario que se le sigue por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte y recibirle indagatoria; apercibiéndole que si no comparece dentro del término antes dicho, que empezará á correr y contarse desde el siguiente día al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre la Reina Regente (Q. D. G.), se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á averiguar el domicilio y paradero del indicado Joaquín Pablos, conduciéndole á esta villa, y presentándole en este Juzgado. Se hace constar que del sumario resultan solamente las siguientes:

Señas particulares del Joaquín Pablos

Estatura un metro 470 milímetros, 43 kilos de peso, 174 milímetros de dimensiones de manos, 230 id. de pies, color de pupilas pardas, pelo negro, con un lunar peludo en la mejilla derecha, color obscuro, viste pantalón pana patén á rayas, cazadora de paño negro, blusa de algodón negro, capa de paño negro en mediano estado, gorra á la cabeza y botas.

Medina del Campo 28 de Marzo de 1891.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S., Luis Fernández Blas.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En los autos promovidos por el Fiscal de S. M. contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Septiembre de 1888, por la que se declaró que D. Antonio Puebla y Molinero y D. José López Malo, Inspectores de vigilancia de esta Corte y los Vigilantes D. Ricardo Segura y D. José Galán, tenían derecho á participar de una multa impuesta por aprehensión de tabacos en una fábrica clandestina de D. José Palomeque en esta Corte, la Sala dictó en 4 de Marzo último, la siguiente providencia.

«Señores Acha.—Fuensanta.—Riaño.—Por presentada la demanda con el expediente gubernativo y emplácese á los demandados D. Antonio Puebla y Molinero, D. José López Malo y D. Ricardo Segura y D. José Galán, Inspectores de vigilancia de esta Corte los dos primeros, y vigilantes los demás, para que comparezcan en estos autos debidamente representados, dentro del término legal, y siendo desconocido el domicilio de los interesados, publíquese esta providencia en la *Gaceta de Madrid* y Bo-

LETÍN OFICIAL de esta provincia, encargando al Administrador de dicho periódico oficial y al Gobernador civil, que remitan á este Tribunal un ejemplar del número en que la publicación se verifique.»

Madrid 8 de Abril de 1891.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry.—Es copia.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Negociado de Minas

Autorizada por Real orden, fecha 31 del mes próximo pasado, la celebración de la subasta para contratar el suministro de ladrillos y demás obra de tejería con destino al servicio de las minas de Almadén, durante el año económico de 1891-92, esta Dirección general ha acordado que dicha subasta tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas, el día 18 de Mayo próximo, á las dos en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho, y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 32.376'50 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en papel admisible del Estado, la cantidad de 1.619 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de ladrillos y demás obra de tejería que se considera necesaria para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1891-92, se comprometo á cumplirlas y á realizar él mismo, por la cantidad que determina la condición séptima, por toda la obra que expresa la relación presupuesto (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de... (expresado por letra), por 100 de dicha cantidad.

(Domicilio del que suscribe.)

(Expresado por letra.)

(Fecha y firma.)

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Director general, C. M. de Mochales.

Fábrica Nacional del Timbre

El día 18 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 4.000 esteras de palma, que se consideran necesarias en la misma para el enfarde de los efectos timbrados que han de remitirse á las provincias durante el próximo año económico de 1891-92, con destino á la Península.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera enterarse en su licitación,

pueda pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de las esteras, que estarán de manifiesto en la citada Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo de proposición que á continuación se inserta.

Madrid 10 de Abril de 1891.—El Ingeniero, Jefe Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm... cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm... fecha..., y BOLETÍN OFICIAL, núm... fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir 4.000 esteras y el número que sobre estas puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, con arreglo al mismo pliego en pública subasta y con destino á dicha Fábrica, se compromete á entregar en la misma cada estera de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

El día 19 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 100.000 kilogramos de hulla que se consideran necesarios en la misma durante el año económico de 1891-92.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que ha de servir de base á dicha subasta, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Ingeniero, Jefe Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número... cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número... fecha..., y BOLETÍN OFICIAL, número... fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta y con destino al expresado Establecimiento 100.000 kilogramos de carbón hulla y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar la hulla que se expresa en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de... milésimas de peseta (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

CONCURSO PARA EL MONUMENTO Á ISABEL LA CATÓLICA EN GRANADA

Dos grandes acontecimientos registra la gloriosa historia de nuestra patria, que

cerrando los nebulosos límites de la Edad Media, abrieron, no sólo para la historia de España, sino para la historia del mundo, los vastísimos horizontes de la Edad Moderna. La rendición y toma de Granada, digno término de una epopeya de siete siglos, y el descubrimiento de América, realización de un gigantesco pensamiento concebido por el genio y confirmado por el estudio de un hombre superior.

Y ambos acontecimientos como rayos de luz que convergen á un sólo foco se sintetizan en la noble y hermosa figura de una mujer extraordinaria, de la gran Reina Isabel la Católica, sin rival ni aun compañera en la historia del género humano. Su nombre llena no sólo su siglo, sino todos los que se han sucedido después y se sucederán en lo porvenir, agigantándose cada vez más por las merecidas alabanzas que unánime acuerdo le tributan no sólo los escritores nacionales, sino con verdadera veneración los extranjeros.

Nación que tiene la dicha de poseer entre sus más preclaros timbres esta gran figura al celebrar el cuarto centenario del descubrimiento de América, no podía dejar de recordarla dignamente y ha creído que la manera más propia de hacerlo, es elevarle un monumento en la ciudad encantadora del Darro y del Genil; allí donde lanzó su último suspiro la raza vencida, y su poderoso grito de triunfo la vencedora; allí donde por providencial coincidencia, la gran Reina acogió el pensamiento de Colón, lanzando á través de mares desconocidos, en busca de un nuevo mundo, la Cruz del Salvador, cuyo glorioso estandarte acababa de tremolar victorioso en las torres de la Alhambra.

Para realizar este pensamiento, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, competentemente autorizada por la Comisión organizadora del cuarto Centenario del descubrimiento de América, abre concurso público entre Escultores y Arquitectos españoles, bajo las bases siguientes:

1.º El monumento se compondrá de una estatua en mármol, que habrá de levantarse sobre un pedestal, también de mármol, colocado encima de una proporcionada gradería. Aislará el monumento del tránsito público, rica y artística verja de hierro forjado, en armonía con el estilo y composición general.

2.º La estatua aparecerá de pie y su dimensión será de cuatro metros, comprendido el plinto: la altura del pedestal será la que el artista considere proporcionada con la estatua.

3.º Deberá presentarse á la Reina Católica en actitud noble y majestuosa y con todos los caracteres adecuados á personificar y representar esta gran figura histórica.

4.º Tanto la composición de la estatua como la del pedestal, el estilo, proporciones, líneas generales y ornamentación, quedan á la libre inspiración del artista, teniendo muy en cuenta la importancia del personaje á quien se consagra y la cantidad destinada á costear el monumento.

5.º En los netos laterales del pedestal, se presentarán en bajo relieves, los dos grandes hechos, del descubrimiento de América y la rendición de Granada. En el frente anterior se leerá la inscripción que oportunamente acuerde la Comisión, y en el opuesto ó posterior, se esculpirá una alegoría de la unión de los reinos de Aragón y Castilla.

6.º Los materiales que se han de em-

plear en la construcción y ejecución del monumento serán los siguientes: mármol Rabagione blanco, de primera calidad, para la estatua de la Reina y para los bajo-relieves del pedestal y demás esculturas que se proyecten. Rabagione más oscuro ó vetado, de segunda clase, para toda la parte arquitectónica del pedestal y para los escalones de la gradería; y para el zócalo de la verja se empleará el mármol del país, llamado de Sierra-Elvira.

7.º El pedestal deberá ser macizo ó de sillera unida, pudiendo emplearse en el interior la caliza de Estepa ú otra similar, pero revestida de sillares de mármol, cuyo tizón no sea menor de 60 centímetros; las piedras de cornisas tendrán el espesor necesario para que la carga sea mayor que los vuelos; todas las piezas se engraparán con bronce.

8.º Los opositores presentarán en el plazo de cuatro meses, á contar desde la fecha en que esta convocatoria aparezca en la *Gaceta de Madrid*, un modelo del monumento y verja á la cuarta parte del tamaño de ejecución.

9.º Los modelos deberán presentarse acompañados de una Memoria detallada, en la que el artista exponga la idea que ha presidido á su composición, así como el sistema que se propone emplear en la ejecución de la obra, á cuyo efecto presentará también un plano acotado que represente una sección normal á una de las caras del pedestal, y precisamente por el eje.

10.º El autor del mejor modelo, á juicio de la Academia, se le adjudicará la obra como premio al concurso, y el que se califique en segundo lugar, obtendrá si á juicio de la Academia procediere un *accesit* de 3.000 pesetas.

11.º Los modelos se presentarán en la Academia de San Fernando, donde se dará el oportuno recibo á los autores ó sus representantes, y quedarán expuestos al público por espacio de seis días. Transcurridos que sean éstos, la Real Academia juzgará los modelos y designará los que considere dignos del premio y del *accesit*, pudiendo desecharlos todos si no reuniera ninguno las condiciones deseadas. Cuando la Academia haya emitido su fallo, volverán á exponerse al público durante otros seis días, con tarjetones en que se exprese el nombre del autor premiado y la calificación que ha merecido su obra; transcurrido este plazo, los autores no premiados deberán retirar de la Academia, en otro de quince días, los modelos que hubiese presentado; dentro de los mismos quince días serán desarmados por sus autores los modelos premiados y trasladados para su conservación al local que designe la Comisión organizadora del cuarto Centenario del descubrimiento de América.

12.º Hecha la calificación de los modelos, la Comisión dará el encargo de la obra al artista premiado por la Academia con un contrato especial, en el que se fijarán las condiciones técnicas y económicas, y se determinará el sitio en que haya de levantarse el monumento en Granada, y demás particulares que en su día deban tenerse en cuenta.

13.º Se asigna la cantidad de 200.000 pesetas como precio total de esta obra, estando incluido en ella los gastos de cimentación, colocación, transportes, andamiajes y demás necesarios para entregar completamente terminado el monumento, incluyendo en aquella cantidad los hono-

rios ó remuneración del artista con quien se contrate.

14.º El monumento deberá entregarse completamente terminado y colocado antes del día 12 de Octubre de 1892, para que pueda inaugurarse en este día.

15.º Los modelos irán firmados por sus autores.

Madrid 11 de Abril de 1891.—El Secretario general, Simeón Avalos.

(Gaceta 12 Abril 1891.)

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los Sres. Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección 2.ª del Gobierno militar de esta plaza, de doce á dos de la tarde de cualquier día no festivo, con el fin de recoger documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

Capitán retirado.—D. José Ramón Quintero Pichardo.

Oficial primero retirado de Administración militar.—D. José de Pando Hoyos. Primer Teniente retirado.—D. Ramón Ruiz Aranda.

Sargento retirado.—Luis Villarada García.

Idem retirado.—Mariano Gil Minguera. Cabo licenciado.—Antonio Merino Félix.

Idem licenciado.—Bartolomé Martínez Valero.

Soldado licenciado.—Juan Paludi Seagrant.

Idem.—Mario Bocos Simón. Idem.—Julián López García. Idem.—Francisco Aguado Bravo. Idem.—José Chavero Murillo. Idem.—Jesús Varela Dieguez. Idem.—Gabriel Puerta Martínez. Sr. D. Enrique Ortiz de Zárate y Vázquez Queipo.

Sr. D. Pantaleón Casas Román. Sr. D. José Celestino Maymón. Sr. D. Perfecto Vicités. Sra. Doña Vicenta Clérigo. Sra. Doña Micaela Lapeira Gareis. Sra. Doña Pascuala Marín Arroyo. Sra. Doña Margarita Rovira Bueno. Sra. Doña María Vila Quiroga. Sra. Doña Martina Palacios.

Maria Llorente Llorente, madre del guardia civil fallecido en Cuba, Simón Llorente Llorente.

Madrid 6 de Abril de 1891.—El Comandante Secretario, Federico de Alba.

Primer Tercio de la Guardia civil

Comandancia de Madrid

El día 12 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle del Pacífico, núm. 15, para contratar el servicio de provisión de monturas, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 10 de Abril de 1891.—El primer Jefe, Eduardo Moreno Bueno.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio